FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	03/02/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE SER NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL CAUCA."

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(D) Componentes y Suministros	(31) Componentes y Suministros de Manufactura	(16) Ferretería	(28) Ferretería en general	31162800 Ferretería en General
(F) Servicios	(72) Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(50) Servicios de apoyo para la construcción	72101500 Servicios de apoyo para la construcción

3. UNIDAD DE MEDIDA

. Kilogramo
- Unidad
- Galón
- Rollo
- Cuñete
- Paquete
- Bulto

PÚBLICA

- Metro Lineal
- Metro Cuadrado
- Metro Cubico
- Pliego
- Libra
- Botella
- Caja

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere el servicio de suministro de insumo y/o elementos de ferretería para realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF de la Regional Cauca y, en algunos casos, se realice la instalación de estos elementos, ejemplo: Se suministre vidrios para una ventana, pero además este sea instalado, se suministre e instale un timbre cuando se dañe alguno de los existentes, se realice llegado el caso el arreglo o cambio de un grifo, una lámpara, una bombillería, se arreglen chapas para puertas de madera, metálicas o de aluminio, realizar puntos de soldadura etc. Es decir, se realicen labores de mantenimiento cuando el personal de la Entidad no pueda llevarlos a cabo.

Estos insumos deben ser suministrados e instalados donde la Entidad lo requiera, en cualquiera de las sedes de la Regional Cauca, en la ciudad de Popayán, CZ Costa Pacífica ubicada en el municipio de Guapi, CZ Norte ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, CZ sur ubicado en el municipio de El Bordo, CZ Macizo ubicado en el municipio de Bolívar y CZ Popayán ubicado en el municipio de Popayán.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Norma Técnica Colombiana 1339.
- Norma Técnica Colombiana 4897.
- Código Eléctrico Colombiano (NTC) 2050.
- Ley de Medio Ambiente y demás Normas.
- Se encuentra regulado por la Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional y sus demás normas.

<u>Política ambiental del ICBF</u>

Se debe indicar en este numeral la normatividad que garantice el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF por parte de los proveedores.

- Decreto 4741 de 2005 y Reglamentarios residuos peligrosos para el Manejo adecuado de residuos peligrosos – electrónicos.
- Resolución 541 de 1994 Manejo de escombros y otros materiales.
- Resolución 3959 de 2012 Austeridad en el gasto. (Por la cual se establecen medidas de austeridad en el manejo de los recursos del ICBF y se derogan unas resoluciones.)

PÚBLICA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los insumos y/o elementos requeridos se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS
1	ACEITE DE 2 TIEMPO X 1/4	UND	1
2	PANEL LED 36W 60X60 6500K 3600LM 30H 100-277V LEDVANCE	UND	1
3	PELÍCULA DE CONTROL SOLAR PARA VENTANAS OPALIZADO	UND	1
4	PINTURA TRÁFICO EXTERIORES AZUL (DELIMITACIÓN DE DISCAPACIDAD)	UND	1
5	PINTURA TRÁFICO EXTERIORES BLANCA (DELIMITACIÓN DE DISCAPACIDAD)	KILOS	1
6	VÁLVULA LATERAL 747U DE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	1
7	ACEITE TRES EN UNO 90ml	UND	1
8	ACOPLE PARA LAVAMANOS 1/2 pulgada	UND	1
9	ACOPLE PARA SANITARIO 1/2 pulgada	UND	1
10	AGUA STOP PARA SANITARIO	UND	1
11	ALAMBRE # 12 ELECTRICO -ROLLO	UND	1
12	ALAMBRE NEGRO CAL. 18	UND	1
13	ALAMBRE # 10 ELECTRICO ROLLO	UND	1

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14	ALAMBRE DE PUA CALIBRE 14-ROLLO	M3	1
15	ALAMBRE DULCE 1 kl	UND	1
16	ALICATES DE CORTE DE PRESIÓN	UND	1
17	AMARRE NEGRO 3,6 X 200 Mm 100 UNIDADES	MTS	1
18	AMARRES PARA TEJA	MTS	1
19	ARENA DE RIO	MTS	1
20	BARSOL GALON	ROLLOS	1
21	BISTURI INDUSTRIAL METALICO	Mtrs	1
22	BOMBILLOS AHORRADORES 25 W	UND	1
23	BOXER GALON	UND	1
24	BROCA DE 1/4 PARA ACERO	UND	1
25	BROCA DE 1/4" PARA CONCRETO	UND	1
26	BROCA DE 1/8 PARA ACERO	UND	1
27	BROCA DE 3/8 PARA ACERO	UND	1
28	BROCA DE 3/8" PARA CONCRETO	UND	1
29	BROCA DE 5/16" PARA CONCRETO	UND	1
30	BROCA DE 5/32 PARA ACERO	UND	1

PÚBLICA

31	BROCA DE 5/32" PARA CONCRETO	UND	1
32	BROCHAS DE 1 ½ PULG	ROLLOS	1
33	BROCHAS DE 2 ½ PULG	UND	1
34	CABLE ELÉCTRICO DUPLEX # 10 X MTR	ROLLOS	1
35	CABLE ELÉCTRICO DUPLEX # 12 X MTR	UND	1
36	CABLE ELÉCTRICO DUPLEX # 8 X MTR	UND	1
37	CABLE ELÉCTRICO TRENZADO 3X12	UND	1
38	CANALETA METALICA X 6 Mtrs	UND	1
39	CANALETA PLÁSTICA DE CON ADHESIVO 20 X 12X X TRAMO DE 2 MTR	UND	1
40	CANDADOS GRANDES CON GANCHOS EN ACERO ENDURECIDO	UND	1
41	CARETA DE SOLDAR INTELIGENTE	CUÑETES	1
42	CEMENTO BLANCO BULTO X 40 KG	UND	1
43	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KG	UND	1
44	CHAPA DE BOLA DE MADERA	UND	1
45	CHAPA DE BOLA METÁLICA	M2	1
46	CHAPA DE SOBRE PONER	PARES	1
47	CHAZOS CON TORNILLO DE 1/4"	UND	1

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

48	CHAZOS CON TORNILLO DE 3/8”	UND	1
49	CHAZOS CON TORNILLO DE 5/16”	UND	1
50	CIELO RASO EN PVC	UND	1
51	CINTA ADHESIVA DOBLEFAS	UND	1
52	CINTA ADHESIVA PARA PISO DE PVC PARA MARCAJE DE ÁREAS DE 2PULG, ROJA, AMARILLA, BICOLOR (NEGRA-AMARILLA)	UND	1
53	CINTA ADHESIVA PARA PISO DE PVC PARA MARCAJE DE ÁREAS DE 2PULG, ROJA.	UND	1
54	CINTA ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO BICOLOR- ROLLO 5CM X 10 METROS	UND	1
55	CINTA ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO BICOLOR- ROLLO 5CM X 50 METROS	UND	1
56	CINTA ASFÁLTICA DE 20CM AUTOADHESIVA	UND	1
57	CINTA AUTOADHESIVA PARA PISO DE MARCA PELIGRO - ROLLO	UND	1
58	CINTA DOBLE FAX	UND	1
59	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL 3/4 x 15 metros	UND	1
60	CLAVO DE ACERO 1 PULGADA CAJA	UND	1
61	CLAVO DE ACERO 2 PULGADA CAJA	UND	1
62	CLAVO DE ACERO 3 PULGADA CAJA	UND	1
63	CODO DE 3"	CUÑETES	1
64	COLBON GALON	UND	1

PÚBLICA

65	COMPRESOR PEQUEÑO DE 12 WOLTIOS * 20 LITROS	UND	1
66	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1
67	CUERDA YOYO PARA GUADAÑA	UND	1
68	DISCO PARA CORTE CONCRETO 41/2" X.0.40"X 7/8"	CUÑETES	1
69	DISCO PARA CORTE METAL 41/2" X.0.40"X 7/8"	UND	1
70	ESPIRAL PARA ORGANIZAR CABLES COLOR NEGRO DE 2 CM X 15 METROS	UND	1
71	ESTUCO PLÁSTICO	UND	1
72	ESTUFA DE GAS DOS PUESTOS	UND	1
73	ESTUFA ELECTRICA DOS PUESTOS	UND	1
74	FLUMASTER PARA TANQUE SANITARIO	UND	1
75	FLUMASTER VÁLVULA DE DESCARGA 507A PARA SANITARIOS DE 2"	UND	1
76	GRAPADORA MANUAL INDUSTRIAL	UND	1
77	GRIFERÍA PARA LAVA MANOS	UND	1
78	GRIFERÍA PARA SANITARIO	UND	1
79	GUADUA ROLLIZA X 6 M	UND	1
80	GUANTES DE NITRILO Y NYLOS PUÑO CORTO	UND	1
81	HOJA DE SEGUETA	UND	1

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

82	HOMBRE SOLO	UND	1
83	JUEGO DE ATORNILLADORES X 10 PIEZAS	UND	1
84	LÁMINA DE SUPERBOARD DE 6 MM	UND	1
85	LÁMINAS DE ZINC LISO CALIBRE 30	UND	1
86	LÁMPARA LED 1,20 Metros	UND	1
87	LAMPARA LUMINARIA LED SOLAR ALUMBRADO PUBLICO 200W	UND	1
88	LÁMPARAS LED DE 60 CM	UND	1
89	LAVAMANOS PARA BAÑOS	UND	1
90	LLANTAS CON RIN PARA CARRETILLA	UND	1
91	LLANTAS PARA BUGI	UND	1
92	LLAVE INGLESA	UND	1
93	LLAVE PARA LAVAMANOS DOBLE	UND	1
94	LLAVE PARA LAVAMANOS SENCILLA	UND	1
95	MALLA DE SEGURIDAD PARA BALCÓN 0,9 MM	UND	1
96	MANILA N° 5 por metro	UND	1
97	MARTILLO	UND	1
98	PATERNIT BOLSA X 500 GRAMOS	UND	1

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

99	PEGANTE PVC X CUARTO DE GALON	PAQUETE	1
100	PELICULA DE CONTROL SOLAR PARA VENTANAS (REDUCCCIÓN DE DESLUMBRAMIENTO) ROLLO	UND	1
101	PILA DOBLE AA X2	UND	1
102	PILA TRIPLE AAA X2	UND	1
103	PINTURA ACRÍLICA TIPO 1 DE ALTA RESISTENCIA, EXCELENTE CUBRIMIENTO Y NO INFLAMABLE X CANECA DE 5 GALONES	GALON	1
104	PINTURA BLANCA TIPO 1	UND	1
105	PINTURA EPÓXICA PARA HUMEDADES GALON	UND	1
106	PINTURA ESMALTE CUALQUIER COLOR	UND	1
107	PINTURA TRAFICO EXTERIORES AMARILLA (DELIMITACIÓN DE DESNIVELES Y ESPACIOS PARQUEADERO)	UND	1
108	PUNTA DE ESTRELLA PARA TALADRO	UND	1
109	PUNTILLA DE 2"	UND	1
110	PUNTILLA DE 3"	UND	1
111	PUNTILLA DE 2" y 1/2	UND	1
112	REFLECTOR LED 50W LUZ FRIA 4250 LM IP65	UND	1
113	SANITARIO AHORRADOR DE AGUA	UND	1
114	SIKA IMPER MUR IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS X 2 KG SIKA	UND	1
115	SILLA ESCALERA 3 PELDAÑOS BLANCA 108X45X65CM CAPACIDAD 150KG	UND	1

PÚBLICA

116	SOLDADURA 70430E6013	UND	1
117	SOPORTE BASE DE PARED PARA EXTINTOR TIPO L METÁLICO BASE DE PARED PARA EXTINTOR	UND	1
118	SOPORTE METÁLICO PARA CAMILLAS	GL	1
119	TEJA ETERNIT DE 5 CANALES No 8	CUÑETES	1
120	TIJERAS PARA CORTE DE LAMINA GRANDE	CUÑETES	1
121	TINNER X GALON	UND	1
122	TORNILLO PUNTA BROCA 5 DIMENSIONES	M3	1
123	TORNILLOS AUTO PERFORANTES PARA LÁMINA DE DRYWALL DE ½ PULG CABEZA DE LENTEJA	UND	1
124	TORNILLOS PARA DRYWALL	UND	1
125	TRITURADO DE 1/2"	UND	1
126	TUBO GALVANIZADO DE 6 METROS 2 PULGADAS	UND	1
127	TUBOS DE SILICONA PARA PISTOLA INDUSTRIAL	M2	1
128	VENTILADOR 3 EN 1 TURBO SILENCE COMPACT 14 PULGADAS NEGRO	UND	1
129	PANEL LED DE 30X120 52W 6500K	UND	1
130	GUANTE DE LATEX INDUSTRIAL CALIBRE 50 MOSQUETERO	PAR	1
131	PUERTA DE ALUMINO Y VIDRIO (SEGÚN MEDIDAS)	UND	1
132	ANGULO ALUMINIO 20MM X 20MM X 2.6M MATT (CUALQUIER COLOR)	UND	1

PÚBLICA

133	ROTOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO DEWALT D25133K AMARILLO Y NEGRO FRECUENCIA DE 50HZ/60HZ CON 800W DE POTENCIA 110V	UND	1
134	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 12.5 X 350MT 36KG	UND	1

Estos elementos se deben entregar a medida, cantidad y necesidad que la entidad lo requiera por intermedio del supervisor designado, el contratista deberá entregar dichos insumos al día siguiente de realizada la solicitud, la solicitud de pedidos se realizara ya sea por medio de correo electrónico, telefónica o personalmente por parte del supervisor designado para el contrato.

Se debe tener en cuenta para los precios a ofertar que los sitios de entrega pueden ser en los municipios de: Popayán, Guapi, Santander de Quilichao, El Bordo y Bolívar, los cuales corresponden a los centros zonales de la Regional Cauca.

Nota: Para los elementos o necesidades a entregar en Guapi (Centro Zonal Costa Pacífica), el operador debe asumir todos los costos y gastos de transporte ya que los únicos medios de llegada son: aéreos, marítimos y fluviales.

En caso de que, por necesidad del servicio, por personal de mantenimiento insuficiente, por eventualidad grave sucedida, se requiera que algunos insumos o elementos sean instalados se deben cubrir dichos requerimientos, ejemplo:

- Instalación de vidrios en puertas o ventanas.
- Arreglo de chapas
- Puntos de soldadura.
- Puntos Hidráulicos.
- Puntos sanitarios.
- Puntos eléctricos.
- Instalación de lámina panel yeso, o super board, o en pvc, para muros livianos o cielo falsos.
- Arreglo de timbre.

- Y las demás necesidades que se puedan presentar, indispensables para garantizar la seguridad en la infraestructura donde el ICBF presta sus servicios. Para este caso y en la eventualidad que exista un artículo o actividad que no esté en la lista, este se debe pactar de acuerdo con los precios del mercado con el Supervisor designado, quien previamente a la actividad o insumo a suministrar lo autorizará por escrito.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2 Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

7.1.3 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de caucas que les sean imputables.

7.1.4 Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.

7.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.7 Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.

7.1.8 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.1.9 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.10 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.1.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.12 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.13 Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.14 Antes de iniciar cualquier actividad con el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.

7.1.15 Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el reemplazo debe hacerse de forma inmediata.

7.1.16 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y

PÚBLICA

seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.

7.1.17 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

7.1.18 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o la normatividad legal vigente.

7.1.19 Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1 Entregar los suministros o elementos objeto del presente contrato, en la fecha, hora y lugar acordado con el supervisor del contrato, asumiendo el proveedor los costos asociados al transporte.

7.2.2 Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, en caso de entregar algún bien o servicio que no satisfaga las características solicitadas, el Proveedor deberá reemplazar dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

7.2.3 Suministrar los elementos de ferretería teniendo en cuenta los precios de la propuesta económica con la que participó en el proceso.

7.2.4 entregar los suministros que el supervisor del contrato solicite mediante oficio y/o correo a más tardar el siguiente día de la fecha de tal solicitud.

7.2.5. En caso de requerirse la instalación de elementos se debe contar con personal idóneo para realizar la labor requerida, la cual queda bajo su absoluta responsabilidad del proveedor la instalación, el personal seleccionado y los costos y gastos y demás que se generen.

7.2.6 Suministrar elementos nuevos de buena calidad de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato.

7.2.7 Prestar el servicio de entrega de elementos solicitados en los en los lugares de ejecución mencionados en el numeral 8 de la FTC.

7.2.8 Presentar las facturas y sus anexos de cobro de acuerdo con la nueva facturación electrónica y demás documentación que el supervisor solicite para efecto de los pagos correspondientes.

7.2.9 Mantener los precios de la propuesta hasta que se ejecute la totalidad de los recursos comprometidos en el valor del contrato.

PÚBLICA

7.2.11 Suministrar a petición escrita del supervisor del contrato cualquier elemento adicional no incluido en el listado de la propuesta económica, los cuales serán previamente cotizados a precios del mercado y autorizado por el supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

EJE DE CALIDAD:
No Aplica

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:
No Aplica.

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1- Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2- Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4- Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
5- Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6- Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
7- Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

EJE AMBIENTAL:

1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2 Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA

3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares de ejecución del contrato serán:

SEDE	DIRECCION
CENTRO ZONAL NORTE	Calle 9 # 1 Sur-35 Barrio El Canalón, Santander de Quilichao Calle 2 S 9a # 9-13 en Santander de Quilichao
CENTRO ZONAL SUR	Calle 6 # 6-18 Barrio Balboita, El Bordo
CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO	Carrera 5 # 9-45 Barrio San Francisco, Bolivar
CENTRO ZONAL POPAYAN	Calle 7 A con Carrera 26; Carrera 26 # 7-31, Popayán
CENTRO ZONAL CENTRO	Calle 6 con Carrera 26 Esquina, Popayán
CENTRO ZONAL INDIGENA	Calle 6 con Carrera 26 Esquina, Popayán
SEDE REGIONAL	Calle 6 con Carrera 26 Esquina; Calle 5 con Carrera 26 Esquina, Popayán
CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA	Carrera 1 Calle 3 Esquina Barrio La Esperanza, Guapi.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta que se agote el monto del presente contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley; tomando como base los precios unitarios ofertados y suministrados a monto agotable.

Se pagará al contratista de acuerdo con el suministro de elementos requeridos por la entidad, previa presentación de las facturas con los insumos y/o elementos entregados y/o instalados durante el periodo anterior a la fecha de entrega de la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No.1 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No.1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

- Anexo 1: Matriz de Tipificación y Asignación del Riesgo.
- Anexo 2: Formato Cotización

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar

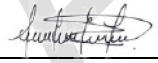
[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Marvin Darwin Martínez Bermudez	Contratista - Apoyo a la supervisión Grupo Administrativo	
Revisó	Astrid Carolina Eraso Montenegro	Coordinadora Grupo Administrativo	
Aprobó	Astrid Carolina Eraso Montenegro	Coordinadora Grupo Administrativo.	

PÚBLICA